



2026060891142

Fecha Radicado: 2026-08-06 08:11:28.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(06/08/2026)

Dado en Medellín, 06/08/2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No 26CS100A2888, CUYO OBJETO CONSISTE EN “ENTREGA DE PAQUETES ALIMENTARIOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD ALIMENTARIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

LA UNIDAD DE PROGRAMAS SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y en especial las facultades conferidas por el Decreto Departamental N° D2025070000089 del 03 de enero de 2025, modificado por el Decreto Departamental N° D2025070000847 del 03 de marzo de 2025; donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual, y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*.
2. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
3. Que el inciso primero del artículo 12 de la Ley 80 de 1993, faculta al Gobernador en su calidad de Representante Legal del ente territorial, para delegar total o parcialmente la competencia para expedir los actos inherentes a la actividad contractual, realizar los procesos de selección y celebrar los contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o su equivalente.
4. Que el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental D 2025070000089 del 03 de enero de 2025, delegó en la Unidad





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(06/08/2026)

de Programas Sociales, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales, para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo, conforme al Plan de Adquisiciones y a lo preceptuado en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

5. Que de conformidad con el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, *“Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones”*, la Unidad de Programas Sociales tiene como propósito (incluir propósito determinado para la dependencia). Además, se establece dentro de sus funciones las siguientes

- I. Liderar la coordinación, implementación y seguimiento de los programas y proyectos sociales enmarcados en las políticas públicas nacionales y departamentales para la protección integral de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y familias y la seguridad alimentaria, y nutricional, en coordinación con entidades públicas y privadas del orden municipal, departamental, nacional e internacional, de conformidad con la normatividad vigente.
- II. Establecer objetivos y hacer seguimiento a estrategias de corto, mediano y largo plazo para asegurar la oportunidad y calidad en la prestación de los servicios sociales para el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los niños, niñas, adolescentes y familias, con enfoque diferencial.
- III. Coordinar acciones y gestionar alianzas con los organismos y entidades correspondientes de los niveles internacional, nacional, regional, departamental y municipal para mejorar la seguridad alimentaria y nutricional del departamento y la calidad de vida de los niños, niñas, adolescentes y las familias.
- IV. Diseñar e implementar acciones de comunicación y de movilización social para la promoción de ambientes alimentarios saludables y sustentables, y para la garantía de los derechos de los niños, niñas, los adolescentes y las familias,
- V. Dirigir, planear y administrar los recursos económicos asignados y gestionados para la Unidad.
- VI. Coordinar y articular procesos y acciones con la academia, sector privado, entes nacionales e internacionales y demás organizaciones sociales en





2026060891142

Fecha Radicado: 2026-08-06 08:11:28.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(06/08/2026)

procura de generar alianzas estratégicas para generación e implementación de programas y proyectos sociales.

- VII. Promover la realización de estudios e investigaciones para la promoción de la seguridad alimentaria y nutricional del departamento, y para la garantía de los derechos de niños, niñas, adolescentes y familias.
- VIII. Garantizar la gestión y análisis de información para la toma de decisiones, el diseño e implementación de programas y proyectos, a través de las diferentes herramientas tecnológicas establecidas para tal fin.
6. Que la Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional la cual hace parte de la Unidad de Programas Sociales y son las siguientes:
- I. Dirigir, coordinar, implementar y evaluar los programas y proyectos de la Política Pública de seguridad alimentaria y nutricional del departamento de Antioquia en coordinación con las diferentes dependencias de la Gobernación y con entidades públicas y privadas del orden municipal, departamental, nacional e internacional, de conformidad con la ley y la normatividad vigente.
 - II. Fortalecer un modelo de gobernanza en red que promueva la gestión local de manera inclusiva, participativa y eficiente en torno a la Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia.
 - III. Dirigir y coordinar las instancias intersectoriales departamentales responsables de la coordinación, seguimiento y evaluación del Plan Decenal de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2020 - 2031, en el marco de la Política pública departamental de seguridad alimentaria y nutricional.
 - IV. Coordinar, administrar y fortalecer el Sistema de Vigilancia Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional a través de la gestión del conocimiento y de la implementación de herramientas tecnológicas, con el objetivo de producir, analizar y generar información para el sistema alimentario y nutricional de Antioquia.
 - V. Fortalecer la articulación intersectorial e interinstitucional para la prevención y reducción de la desnutrición infantil y malnutrición en el curso de vida, con enfoque familiar y comunitario.





2026060891142

Fecha Radicado: 2026-08-06 08:11:28.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(06/08/2026)

- VI. Coordinar acciones de los sectores público, privado y académico que promuevan y consoliden el conocimiento científico y tecnológico alrededor de la seguridad alimentaria y nutricional, coordinando estudios e investigaciones en el proceso de construcción del Perfil Alimentario y Nutricional de Antioquia.
- VII. Implementar acciones de Información, Educación y comunicación en Seguridad Alimentaria, para la promoción de ambientes alimentarios saludables y sustentables desde una perspectiva multiétnica y pluricultural que permitan transformaciones saludables en las prácticas alimentarias de los antioqueños.
7. Que se requiere adelantar un proceso de selección abreviada por subasta inversa para contratar a una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia y capacidad jurídica, técnica y financiera requerida para la entrega de apoyos alimentarios, con la finalidad de combatir el insuficiente acceso a los alimentos para la garantía del derecho humano a la alimentación y mejorar la seguridad alimentaria de la población antioqueña.
8. El apoyo alimentario hace referencia al grupo de alimentos o productos que serán entregados a los beneficiarios de las transferencias físicas en empaque individual, a población vulnerable priorizada en cada municipio priorizadas según el anexo de protocolo de entregas
9. Que, como forma de satisfacer la necesidad, se hace necesario adelantar un proceso de selección abreviada por subasta inversa, para contratar con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad jurídica, financiera y técnica en la Entrega de paquetes alimentarios, para el mejoramiento de la seguridad alimentaria de la población en condición de pobreza y vulnerabilidad Alimentaria del Departamento de Antioquia
10. Que la escogencia del contratista se efectuará de acuerdo con lo establecido en selección abreviada por subasta inversa.
11. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?ProfileName=CCE-07-Seleccion_Abreviada_Subasta&PPI=CO1.PPI.48918673&DocUniqueName=Con





2026060891142

Fecha Radicado: 2026-08-06 08:11:28.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(06/08/2026)

sultaDraft&DocTypeName=NextWay.Entities.Marketplace.Tendering.ProcedureRequest&ProfileVersion=15&DocUniquelIdentifier=CO1.REQ.10730439&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fdocUniquelIdentifier%3dCO1.BDOS.10547266&prevCtxLbl=Proceso y en la oficina de la Unidad de Programas Sociales de la Gobernación de Antioquia calle 42 B N° 52-106.

12. Que el presupuesto estimado para el proceso de Selección abreviada por Subasta Inversa, N° 26CS100A2888, cuyo objeto es Entrega de paquetes alimentarios, para el mejoramiento de la seguridad alimentaria de la población en condición de vulnerabilidad Alimentaria del Departamento de Antioquia es de Quinientos diecinueve millones ciento veinticuatro mil cuatrocientos diecisiete pesos (\$519.124.417) ML, con un plazo de Seis meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
13. Que se han cumplido con todos los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por los artículos 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021; 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007; esto es, se cuenta con los estudios previos, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones.
14. Que el proyecto del pliego de condiciones se publicó en el SECOP II el día 27 de julio de 2026, durante cinco (5) días hábiles término en el cual no se recibieron observaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
15. Que en el plazo establecido se solicitaron por dos proponentes limitar el procesos a Mipymes.
16. Que por tratarse de un proceso de selección cuyo valor es superior a 125.000 dólares, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se determina que el mismo NO sería objeto de limitación a MIPYMES en los términos del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto de 1082 de 2015).
17. Que, como consecuencia de lo anterior, y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – UNIDAD DE PROGRAMAS SOCALES-, considera procedente ordenar la apertura del proceso selección abreviada por subasta inversa, N° 26CS100A2888, cuyo objeto es Entrega de paquetes alimentarios, para el mejoramiento de la





2026060891142

Fecha Radicado: 2026-08-06 08:11:28.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(06/08/2026)

seguridad alimentaria de la población en condición de vulnerabilidad Alimentaria del Departamento de Antioquia

18. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, las cuales según las funciones dadas en el literal c) del artículo 15 de la Ley 850 de 2003 podrán ejercer el control social del presente proceso de contratación.
19. Que el presente proceso de selección se llevará a cabo teniendo en cuenta el Cronograma establecido en la presente resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
20. Que con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad definidos en los artículos 24, 25 y 16 respectivamente de la Ley 80 de 1993, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación y evaluación de las propuestas que se presenten al presente proceso de selección a la luz del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado parcialmente por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se conformó el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación mediante la Resolución N° 2026060866018 del 15 de julio de 2026.

En mérito de lo expuesto, La Unidad de Programas Sociales

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección abreviada por subasta inversa N° **26CS100A2888**, cuyo objeto es "Entrega de paquetes alimentarios, para el mejoramiento de la seguridad alimentaria de la población en condición de vulnerabilidad Alimentaria del Departamento de Antioquia". El presupuesto oficial es Quinientos diecinueve millones ciento veinticuatro mil cuatrocientos diecisiete pesos (\$519.124.417) ML, con un plazo de Seis meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEGUNDO: Establecer el cronograma para las etapas del proceso de Selección abreviada por subasta inversa N° **26CS100A2888**, de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	HORA LÍMITE
Publicación del aviso de convocatoria pública	lunes, 27 de julio de 2026	11:59:00 p. m.





2026060891142

Fecha Radicado: 2026-08-06 08:11:28.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(06/08/2026)

Publicación de estudios previos	lunes, 27 de julio de 2026	11:59:00 p. m.
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	lunes, 27 de julio de 2026	11:59:00 p. m.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	lunes, 3 de agosto de 2026	11:59:00 p. m.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	miércoles, 5 de agosto de 2026	11:59:00 p. m.
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	miércoles, 5 de agosto de 2026	11:58:00 p. m.
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	jueves, 6 de agosto de 2026	11:59:00 p. m.
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	jueves, 6 de agosto de 2026	11:59:00 p. m.
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	lunes, 10 de agosto de 2026	11:59:00 p. m.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	miércoles, 12 de agosto de 2026	11:59:00 p. m.
Plazo máximo para expedir adendas	jueves, 13 de agosto de 2026	7:00:00 p. m.
Presentación de Ofertas	viernes, 14 de agosto de 2026	9:00:00 a. m.
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	viernes, 14 de agosto de 2026	9:05:00 a. m.
Informe de presentación de ofertas	viernes, 14 de agosto de 2026	9:15:00 a. m.
Simulacro de Subasta Inversa Electrónica	lunes, 17 de agosto de 2026	3:00:00 p. m.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	miércoles, 19 de agosto de 2026	11:59:00 p. m.
Presentación de observaciones al informe de verificación y documentos subsanables	lunes, 24 de agosto de 2026	11:59:00 p. m.
Respuesta a observaciones al informe de verificación	miércoles, 26 de agosto de 2026	11:59:00 p. m.
Apertura de Sobre Económico	jueves, 27 de agosto de 2026	9:00:00 a. m.
Publicación de la lista de participantes de la subasta	jueves, 27 de agosto de 2026	4:00:00 p. m.
Fecha de inicio Subasta	viernes, 28 de agosto de 2026	2:00:00 p. m.
Fecha fin Subasta	viernes, 28 de agosto de 2026	3:00:00 p. m.
Aplicación del Protocolo de Corrección o Requerimiento por precio artificialmente bajos	viernes, 28 de agosto de 2026	11:59:00 p. m.
Respuesta a requerimiento por precios artificialmente bajos	viernes, 28 de agosto de 2026	11:59:00 p. m.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	lunes, 31 de agosto de 2026	11:59:00 p. m.
Firma del Contrato	martes, 1 de septiembre de 2026	2:00:00 p. m.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(06/08/2026)

Entrega de las garantías de ejecución del contrato	miércoles, 2 de septiembre de 2026	10:00:00 a. m.
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	miércoles, 2 de septiembre de 2026	4:00:00 p. m.

TERCERO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP www.secop.gov.co, a partir de la fecha establecida en el cronograma.

CUARTO: Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página www.secop.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

QUINTO: El Comité Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifique, adicione, derogue o subrogue.

SEXTO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOP II) página web www.secop.gov.co

Dada en Medellín, a los seis (06) días de agosto de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTINA LONDONO G.

ISABEL CRISTINA LONDONO GOMEZ
GERENTE
GERENTE UNIDAD DE PROGRAMAS SOCIALES

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Valentina Quintero Arenas – Profesional Apoyo Jurídico- Unidad de Programas Sociales		05/08/2026
Revisó y Aprobó	Paula Pizano Sánchez- Profesional Universitario- Unidad de Programas Sociales		05/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

